



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
10 JUL 2025  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/G1-0032/07/25  
Oficio N°: SGPA-UARN/843/COAH/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de julio de 2025

### EJIDO REATA

18 JUL 2025  
**RECIBIDO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Julio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0584/COAH/2022 de fecha 07 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Reata, Ramos Arizpe, N-05-027-REA-002/22, Cera, <i>Euphorbia antisiphylitica</i> , (Candelilla), 7,487.000 Kilogramos	2	1	2	26993847	26993848

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Junio de 2026.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA



**ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ**

**RECIBI ORIGINAL y copia**

FIRMA: [Signature] EMPRESA: ILVSA

FECHA: 14/07/25 NOMBRE: Rodolfo de los Santos  
no 2900

HORA: 11:05 CARGO: Ing. Forestal

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

@Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente  
Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila.- Presente.  
Ing. Albaísel Amparo Domínguez Aguilera.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.  
Expediente.

JGGV/YELA/RZP/regdp/mifr



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Tel: [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

